



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/6788

18/03/2020

16828

AUTOR/A: TOSCANO DE BALBÍN, Carla (GVOX); NEVADO DEL CAMPO, María Magdalena (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, cabe indicar que no corresponde al Gobierno definir las características psicofísicas que determinan el sexo de una persona. En todo caso, sí corresponde al Gobierno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.2 de la Constitución Española, “promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social”. En efecto, la Constitución Española, en su artículo 14, dispone que “los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social”.

En este sentido, el Gobierno va a garantizar el derecho de toda la ciudadanía a la igualdad de trato plena y a la no discriminación, también por razón de identidad de género, de la manera más adecuada y respetuosa con el marco internacional y nacional de protección de los derechos humanos.

Madrid, 23 de abril de 2020